

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 23 de Diciembre de 2019
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 23 de Diciembre de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DECRETO APROBACIÓN PLAN NORMATIVO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su artículo 132, referido a la planificación normativa, dispone:

*"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."*

PREVISIÓN DE NORMAS A REVISAR Y CREAR

Por el Ayuntamiento de Crevillent se tiene previsto en el ejercicio 2020 abordar las siguientes normas desde las diferentes áreas municipales:

1.- ARCHIVO MUNICIPAL:
1º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.
2.- INFORMÁTICA:
1º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
3.- BIENESTAR ANIMAL:
1º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE CREVILLENT.
2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO.
4.- INTERVENCIÓN:
1º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO QUE CONTEMPLE TODAS LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.
5.- DEPORTES:
1º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE UN DERECHO Y PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS.
2º.- APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CREVILLENT.
6.- CULTURA:
1º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA "JOSÉ CANDELA LLEDÓ"
2º.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA
3º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "ENRIC VALOR"
7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:
1º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRITERIOS PARA APLICAR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.
2º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS.
3º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.
4º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL ABSENTISMO LABORAL.



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 23 de Diciembre de 2019
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 23 de Diciembre de 2019

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

5º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.
6ª.- REGLAMENTO DE PLAZAS DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA.
8.- URBANISMO:
1º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.
2º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRIMERA OCUPACIÓN Y POSTERIORES (Revisión y actualización).
3º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE LOS VALLADOS, MEDIANERAS Y ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES Y PARCELAS EN SUELO URBANO.
4º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR EN EDIFICACIONES Y ESPACIOS LIBRES DE PARCELA.
9.- MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
1º.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN Y REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.
10.- ALCALDÍA Y PRESIDENCIA
1º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.
2º.- REGLAMENTO DE USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA.
3ª.- REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA BANDERA Y ESCUDO MUNICIPAL
4º.- REGLAMENTO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO Y EN EL MUNICIPIO DE CREVILLENT.
5ª.- REGLAMENTO DE OBTENCIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE AUTORIZACIÓN DE ALCALDÍA.
11.- DERECHOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO
1º.- MODIFICACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INTEGRACIÓN.
12. SERVICIOS PÚBLICOS
1º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
12. BUEN GOBIERNO
1º REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES VIGENTES EN EL MUNICIPIO.
2º APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON EXPENDEDORES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.
3º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO.
4º.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
5º. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO.
6º. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES Y CEREMONIAS DE UNIÓN DE HECHO.
12. ECONOMÍA SOSTENIBLE
1º.- CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL Y SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.
13. MOVILIDAD



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 23 de Diciembre de 2019
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 23 de Diciembre de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1º ORDENANZA DE VEHÍCULO VMP.

14. FIESTAS

1º ORDENANZA DE SEDES FESTERAS.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: El artículo 132 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé respecto al Plan Anual Normativo:

- Su carácter anual.
- Su contenido: iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas a aprobación en el año siguiente.
- Su publicidad en el Portal de Transparencia.

No disponiendo más requisitos en relación con aspectos tales como:

- Órgano competente para su aprobación.
 - Procedimiento de aprobación o modificación (plazos para su presentación, aprobación, si es posible su revisión y en su caso, procedimiento para ello).
- En tal sentido, se plantea el siguiente modelo a partir del ejercicio 2018.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN: Competencia residual de Alcaldía (artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Se dará expresamente cuenta al Pleno del Decreto de aprobación del Plan citado, dado que contiene la previsión relativa a las normas a tramitar ante el mismo durante el ejercicio.

PROCEDIMIENTO:

- Presentación y Aprobación antes de finalizar el año 2019.
- Publicación en el Portal de Transparencia.

REVISIÓN: Ante el silencio de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dado que durante el ejercicio pueden surgir nuevas necesidades derivadas, tanto de la propia gestión municipal como de las iniciativas ciudadanas que puedan ser planteadas y estimadas, el Plan estará sujeto a un proceso continuo de revisión, publicidad y participación ciudadana. Así, podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio, siguiendo idéntico procedimiento al de aprobación.

SEGUNDA: COMPETENCIA ORGÁNICA: ALCALDÍA conforme al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Crevillent para el ejercicio 2020 conforme consta en los antecedentes del presente acto.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia. El Plan Anual citado estará sujeto a un proceso continuo de revisión, publicidad y participación ciudadana y podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio, siguiendo idéntico procedimiento al de aprobación.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Alcalde-Presidente y por el Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), lo que certifico.

EL ALCALDE
Jose Manuel Penalva Casanova

EL SECRETARIO GENERAL
Manuel Rodés Rives



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -
www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C